DICTAMEN Nº 460

REF. Act. S. Nº E19-26-03-2019-106

A LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PULICAS

Solicitan dictamen de este Organismo Asesor, respecto a la procedencia y legalidad del anteproyecto de Decreto incorporado a las actuaciones, por el que se exceptúa del Régimen General de Contrataciones al In.S.S.Se.P. para la adquisición de productos farmacéuticos, elementos protésticos y descartables, servicio y material de óptica y todos los productos y servicios prescriptos específicamente para la asistencia médica y odontológica integral, el que se ajustará al régimen establecido en el Decreto Nº 2417/18.

Analizados los fundamentos de la medida de excepción solicitada, relacionados con el derecho a la salud, que exige dar respuestas urgentes a los afiliados evitando dilación del procedimiento; señalamos al respecto, que la urgencia justificativa de la excepción es una cuestión de hecho, concreta, que debe ser examinada en particular por la autoridad competente, en el caso In.S.S.Se.P., debidamente acreditada y fundada.

A fs. 5 tomo intervención Contaduría General de la Provincia.

Cabe señalar que la Ley de Administración Financiera Nº 1092-A-, establece excepciones a las modalidades de contratación en los artículos 13, 132 y 333, medida autorizada por el artículo 67 de la Constitución Provincial.

En virtud de lo expuesto consideramos que no existe objeción legal que formular al dictado del Decreto cuyo proyecto adjuntan.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

19 JUN 2019

Silvia Espinoza de Nerbiewa
Abogada Asesora

COPIA DIGITAL